



CITY OF LODI

COMUNICADO DEL CONSEJO MUNICIPAL

TM

TÍTULO DEL ORDEN DEL DIA: Llevar a cabo una audiencia pública para obtener y considerar los resultados finales del censo del año 2020 y obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los distritos electorales.

FECHA DE LA JUNTA: 2 de Marzo de 2022

PREPARADO POR: Fiscal Municipal

MEDIDA RECOMENDADA: Celebrar una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del censo del año 2020, y para obtener opiniones del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los distritos electorales.

INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE EL TEMA: El 7 de marzo de 2018, el Consejo Municipal adoptó la Ordenanza No. 1949, la cual establece la transición de elecciones generales a elecciones de miembros del Consejo Municipal por distritos, posterior a las elecciones de año 2018. Después de la publicación de la información del censo decenal, el Código Electoral de California, Artículo 21600 y subsiguientes, requiere que el Concejo Municipal analice y ajuste los linderos de sus distritos, utilizando la información del censo como fundamento para cualquier cambio, con el fin de asegurar el continuo acatamiento de la Ley Federal de Derecho al Voto y la Constitución de California. El proceso de redefinición de los distritos electorales de la ciudad de Lodi debe concluirse antes del 17 de abril de 2022.

En la primera audiencia pública, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Municipal recibió un informe sobre el proceso de redistribución de distritos y los parámetros permisibles que se deben tomar en cuenta para redistribuir los linderos para la elección de los miembros del Consejo Municipal. Ningún ciudadano presentó observaciones u opiniones escritas o verbales sobre el proceso. El 18 de agosto de 2021, el Concejo Municipal efectuó su segunda audiencia pública para recibir información sobre los parámetros permitidos para redefinir los linderos de los distritos electorales para la elección del Concejo Municipal, para instrucciones sobre la definición de vecindarios y comunidades de interés, y para obtener opiniones o puntos del público. Ningún ciudadano presentó comentarios u opiniones verbales o por escrito.

Esta es la tercera de la cuatro Audiencias Públicas requeridas; el propósito de esta Audiencia Pública es para:

1. Informar al Consejo Municipal y al público de los Datos del Censo del año 2020;
2. Informar al Consejo Municipal y al público sobre cómo los datos del Censo de 2020 afectan al proceso de redistribución de distritos;
3. Considerar y hablar sobre los posibles diseños elegibles de los mapas de los distritos electorales; y para

APPROVED: _____
Stephen Schwabauer, Gerente Municipal

4. Obtener la opinión del Consejo Municipal y del público sobre los factores que deben tenerse en cuenta a la hora de redefinir los límites de los distritos.

En el año 2019, la Legislatura de California adoptó la Ley de Redistribución Justa e Inclusiva para Municipios y Subdivisiones Políticas, (FAIR MAPS) (AB 849) cambiando significativamente los requisitos para el trazado de mapas y adoptando nuevos requisitos y plazos para la redefinición de los distritos en comparación con las reglas cuando Lodi hizo la transición de elecciones generales a elecciones de por-distrito en el año 2018. Al redefinir los linderos de los distritos, el Consejo Municipal tendrá que acatar criterios imperativos en la elaboración del mapa final. Tales requisitos son los siguientes:

- a. Igualdad de población entre los distritos. "[A]doptar los límites para cualquiera o todos los distritos del consejo de la ciudad para que los distritos del consejo municipal sean sustancialmente iguales en población..." (Código Electoral §21601(a) y Código Gubernamental §34884).
- b. Cumplimiento con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de California y la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 (52 U.S.C. §10301 y subsiguientes).
- c. Adoptar los linderos de los distritos utilizando los siguientes requisitos en el respectivo orden:
 - (i) En la medida que sea posible, los distritos del consejo deberán ser geográficamente contiguos. (Elec. C. §21601(c)(1).)
 - (ii) en la medida que sea posible, se respetará la integridad geográfica de cualquier vecindario o comunidad de interés local con el fin de minimizar su división. Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos similares, y que deben estar incluidas en un mismo distrito con el fin de que su representación sea equitativa y eficaz. (Elec. C. §21601(c)(2)).
 - (iii) Los linderos de los distritos del Consejo deben ser fácilmente identificables y entendibles por los habitantes. (Elec. C. §21601(c)(3))
 - (iv) En la medida que sea posible, y siempre que no entre en conflicto con los requisitos de procedimiento (c)(i)-(iii) anteriores, los distritos del consejo deben ser trazados de forma que se fomente la compactación geográfica para que no se eludan las áreas de población cercanas para favorecer a las poblaciones más distantes. (Elec. C. §21601(c)(4)).
- d. Etnia no puede ser un factor o requisito "predominante" a la hora de demarcar los distritos. (*Shaw v. Reno* (1993) 509 US 630; *Miller v. Johnson* (1995) 515 US 900; and *Cooper v. Harris* (2017) 137 S.Ct. 1455).
- e. El cumplimiento con la Ley Federal de Derecho al Voto, la cual, entre otras cosas, prohíbe que los distritos debiliten los derechos de voto de la población minoritaria, y promueve un distrito con la mayoría de población minoritaria, si el grupo minoritario es lo suficientemente grande, y dicho distrito puede ser elaborado sin que la etnia o raza sea el factor predominante. (*Bartlett v. Strickland* (2009) 566 US 1.)

Requisitos de publicación y notificación respecto a las audiencias de redefinición de distritos

De acuerdo con la Sección 21608(c) y 21608(g)(3) del Código Electoral, la Ciudad está obligada a publicar la fecha, la hora y el lugar de la audiencia con 5 días de anticipación en la Internet, en un calendario de eventos en el sitio web, lo cual cumple con los requisitos de publicación. Además, el aviso de todas las audiencias públicas se publica en el periódico Lodi News Sentinel.

Requisitos de servicios de interpretación para la redefinición de distritos electorales

De acuerdo con la Sección 21608 del Código Electoral, la Ciudad debe proporcionar servicios de interpretación en los idiomas correspondientes, según lo dispuesto por la Secretaría de Estado. La Ciudad continúa estando preparada para proporcionar los servicios requeridos si se le solicitan. El 11 de junio de 2021, la Secretaría de Estado publicó una guía para las ciudades en relación con estos requisitos lingüísticos. Además del inglés, la ciudad de Lodi está obligada a proporcionar materiales que cumplan con los requisitos y servicios de "traducción en vivo" (interpretación) en español si se solicitan, por lo menos 72 horas antes de que se lleve a cabo una audiencia o un taller.

Herramientas para el trazado de mapas y kits para la participación pública

La empresa asesora en demografía de la ciudad, National Demographics Corporation (NDC), proporcionó las herramientas cartográficas necesarias para que los residentes puedan revisar los borradores de los mapas y elaboren y presenten sus propias propuestas cartográficas. Estas herramientas se pusieron a su disposición en inglés y español en el sitio web de la ciudad.

La herramienta "Maptitude Online Redistricting" (MOR *por sus siglas en Inglés*) de Caliper Corporation es una herramienta de trazado de mapas en línea profesional y eficiente, la cual le permite a los residentes elaborar y presentar propuestas detalladas de mapas de distritos. La pantalla de Maptitude Online Redistricting (MOR) contiene el plan del mapa, una lista de información de los distritos existentes y sus estadísticas, y una lista de datos de los cambios pendientes basados en la información transmitida por los usuarios a National Demographics Corporation (NDC), para un estudio posterior.

<http://www.lodi.gov/1046/Redistricting>.

Los instrumentos de uso público para la elaboración de mapas en papel y Excel, también conocidos como "Kits de participación pública", se pusieron a disposición del público como un medio de aportación. Aunque las herramientas para elaborar mapas en línea son muy populares, el Municipio quiere asegurarse de que aquellos que no tienen acceso a la Internet o simplemente prefieren no dibujar mapas en línea. El primero, y el más sencillo, es un mapa de una sola página que muestra las calles, los contornos de la ciudad y los recuentos de población de las áreas geográficas de "unidades de población" creadas por el National Demographics Corporation (NDC). Los residentes dibujan el mapa que deseen presentar y suman los recuentos de población a mano hasta obtener el número correcto de habitantes en cada distrito. Todas las instrucciones necesarias se encuentran en un formulario de una sola página en el sitio o página web de la ciudad.

La segunda forma de herramienta para elaborar mapas no en línea, es para aquellos residentes que no quieren lidiar con una herramienta para elaborar mapas en línea, pero que se sienten cómodos con el uso de Microsoft Excel. National Demographics Corporation (NDC) proporciona un mapa similar de una sola página de esas mismas "Unidades de Población", pero esta vez el mapa muestra el número de identificación de unidad en lugar del cómputo de población en esa unidad. Los residentes ingresan entonces su designación de distrito preferido para cada Unidad de Población en la hoja de cálculo preformateada de Excel, y Excel calcula la población total y los datos demográficos de cada Distrito. Cuando el residente tiene el mapa tal y como le gusta, simplemente tiene que enviar el archivo Excel por correo electrónico.

Como se ha indicado, todas las herramientas para elaborar mapas se encuentran en la página web de la ciudad en inglés y en español.

Talleres Comunitarios

Dos talleres públicos sobre el proceso de redistribución de distritos y el trazado de mapas se llevarán a cabo el jueves 10 de marzo al mediodía y el viernes 18 de marzo a las 5:30 p.m. en el Foro Carnegie; ambos talleres serán transmitidos vía Zoom. Se publicará información adicional sobre los talleres en el sitio web de la ciudad, en las plataformas de medios sociales y se publicará en el periódico Lodi News Sentinel. El último día para que el público presente mapas para que sean considerados es el 23 de marzo de 2022.

Datos y estadísticas del censo

El 20 de septiembre de 2021, el Estado de California publicó los datos del Censo para el año 2020 ajustado a las personas presas, conforme a la Sección 21003 del Código Electoral. Para todas las ciudades, estas cifras se consideran los números finales para igualar el proceso de redistribución de distritos (Código de Elecciones §21603(a)).

National Demographics Corporation (NDC) procesó estos resultados y los analizó con respecto a los distritos actuales que se utilizan en la ciudad de Lodi, lo cual se titula *Lodi Current Districts Demographics 2020 Census Final Data (Información Final del Censo para el Año 2020 pertinente a los Distritos Demográficos Actuales en Lodi)*. NDC concluye que la divergencia de población actual de la ciudad -la diferencia entre los distritos más poblados y los menos poblados- es del 16.19 por ciento. Este porcentaje supera la diferencia del 10 por ciento para que un mapa cumpla con el requisito de equidad poblacional.

Próximos Pasos

Según el análisis de los datos finales del Censo, y el no haber recibido ningún mapa por parte de los ciudadanos o miembros del público para que se les de consideración (a partir del 18 de febrero de 2022), el Consejo Municipal tiene las siguientes opciones:

1. Considerar los tres (3) borradores de mapas presentados por NDC, etiquetados como "verde", "naranja" y "amarillo" y la información demográfica que los acompaña (anexos);
2. Reducir el número de mapas de distritos propuestos que avanzarán en el proceso; o
3. Solicitarle a National Demographics Corporation (NDC) que redacte un mapa nuevo basado en los aportes del Concejo Municipal y del público.

La fecha de la audiencia final (Audiencia Pública No. 4), para seleccionar un mapa nuevo que refleje los datos del Censo del año 2020, y que cumpla con la Ley Federal de Derecho al Voto y la Ley de Mapas Equitativos de California, está actualmente programada para el 6 de abril de 2022 a las 7:00 p.m.

Como se indicó, el proceso de redistribución de los distritos electorales de la ciudad de Lodi debe concluirse antes del 17 de abril de 2022.

IMPACTO FISCAL: El costo para publicar los avisos de las audiencias públicas y los honorarios del demógrafo.

FONDOS DISPONIBLES: Presupuesto electoral de la Secretaría Municipal (100050000.72450).

Celebrar una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del censo del año 2020, y para obtener opiniones del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los distritos electorales. 2 de Marzo de 2022

Janice D. Magdich
Fiscal Municipal

Anexos: Mapa de Distritos ya Existentes e Información Demográfica
Tres (3) borradores de mapas de distritos electorales elegibles con información demográfica preparados por NDA
Presentación en PowerPoint